



VISTO, la solicitud referida a la Práctica de Extensión de Grado realizado por el estudiante de la carrera Técnico en Laboratorio Matías CEBALLOS, en el Departamento de Química según lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 229/13 referido al Régimen de Prácticas de Investigación y Extensión de Grado; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud por Tres meses de la Práctica de Investigación y Extensión de Grado realizada en el Departamento de Química, cumple con los requisitos establecidos.

Que dicha solicitud de extensión cuenta con el aval del Consejo Departamental correspondiente y de los Docentes Responsables.

Que la estudiante está incluida o se solicita su inclusión en el Plan de Protección para actividades de Investigación y/o Servicios respectivos.

Que la solicitud se encuentra debidamente justificada, respecto a las actividades que se desarrollarán para concluir y completar el plan original.

Que luego de constituirse el Consejo Directivo en comisión, se ha abordado y analizada el pedido de prórroga en tratamiento sobre tablas.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar la solicitud de Extensión por tres meses de la Práctica de Extensión de Grado realizado por el estudiante **Matías CEBALLOS** (D.N.I. 38.729.269) en el tema "Gestión de la calidad e inocuidad de mieles producidas al interior de las organizaciones participantes de FERICAMBIO como forma de contribución a la economía social regional", bajo la tutoría del Dr. Arnaldo SOLTERMANN y la co-tutoría de la Dra. Viviana GROSSO, en el Departamento de Química, por el término de tres meses a partir del día de la fecha.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

ARTICULO 3. Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica de Investigación y/o Extensión de grado.

ARTICULO 4. Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION Nº

089

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.